



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001 3103 007 2015 00413-00**

Santiago de Cali, junio 21 de 2022

La apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo adelantado por YULIETH PÉREZ ARBOLEDA y JAIRO GALINDO GUTIÉRREZ, solicitó el pago de los depósitos judiciales constituidos a favor del ejecutante.

Revisada la plataforma de títulos se observan los siguientes títulos judiciales a favor de los señores YULIETH PEREZ ARBOLEDA y JAIRO GALINDO GUTIERREZ:

4690300002587538 por valor de	\$ 44.253.047,45
4690300002595267 por valor de	\$ 1.772.958
4690300002788864 por valor de	\$ 9.131,56

Por otra parte, dentro del proceso de ejecución por costas adelantado dentro de esta radicación, se ordenó el embargo de las sumas de dinero depositadas a favor de YULIETH PÉREZ ARBOLEDA y JAIRO GALINDO GUTIÉRREZ, el cual se limitó en la suma de \$1.800.000.

Con el fin de dar cumplimiento al ordenado, se procederá con el fraccionamiento del título judicial No. 4690300002587538, para dejar la suma embargada a disposición del proceso ejecutivo por costas, adelantado por MARIA LUISA MORENO.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. Ordenar el fraccionamiento del título judicial No. 4690300002587538, para dejar a disposición de la ejecución de costas adelantada por MARIA LUISA MORENO, la suma de \$1.800.000.

SEGUNDO. Ordenar el pago de las sumas restantes a favor de los señores YULIETH PÉREZ ARBOLEDA y/o JAIRO GALINDO GUTIÉRREZ.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6df1d3013782bcfa7a021f060ac7d63477d5a3278d933d57cbbb922b71c362e**
Documento generado en 21/06/2022 02:57:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**